FABRIYANSECUADOR S. A.

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2.015

Señor

JIAQUAN CHEN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que mediante escritura de constitución de la compañía FABRIYANSECUADOR S. A., celebrada el día 23 de Diciembre de 2015, fue designado PRESIDENTE de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

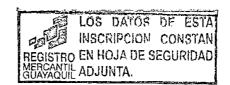
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre del 2.015.

Atentamente,

Ab. MANG CHANG PEÑAFIEL

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 23 de Diciembre del 2:015, y declaro que soy de nacionalidad china y portador de la cédula de identidad # 0960251411.-

省省全 SR. JIAQUAN CHEN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:621 FECHA DE REPERTORIO:06/ene/2016 HORA DE REPERTORIO:14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Enero del dos mil dieciséis queda inscrito: 1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: FABRIYANSECUADOR S.A., de fojas 592 a 599, Registro Mercantil número 52. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía FABRIYANSECUADOR S.A., a favor de JIAQUAN CHEN, de fojas 609 a 612, Registro de Nombramientos número 136.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía FABRIYANSECUADOR S.A., a favor de XUXI YAN, de fojas 613 a 616, Registro de Nombramientos número 137.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 11 de enero de 2016

6

Ab Angel Aguilar Aguila REGISTRO MERCANTIL (DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos/Públicos.